

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMIONES IVECO Y RENAULT DEL GRUPO TRAGSA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EN LAS ANUALIDADES 2024 - 2026, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TEC0006522

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas y normas que regirán la asistencia técnica para la contratación del **servicio de reparación y mantenimiento de la flota de camiones IVECO y RENAULT del Grupo Tragsa en Cantabria, así como el suministro de repuestos originales, de forma discontinua y según necesidades durante el periodo 2024-2026.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. CONDICIONES GENERALES

El servicio se prestará fundamentalmente en las instalaciones del adjudicatario, independientemente de que éste tenga que desplazar medios suficientes hasta las instalaciones de TRAGSATEC en Hazas de Cesto, o a cualquier otro punto de la geografía Cántabra ante la imposibilidad de traslado de los camiones.

El plazo de vigencia del contrato será de **VENTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas de plazo que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Ante la imposibilidad de traslado de los camiones, el **plazo máximo** para contactar y acudir a la reparación de los camiones fuera de taller del adjudicatario, desde la comunicación formal por parte de Tragsatec, tendrá que ser de **carácter inmediato** (en el mismo día de la comunicación), nunca superando el plazo máximo de 8h para personarse en las instalaciones de TTEC, ubicada en el Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto, o en cualquier punto de la geografía de Cantabria donde sea requerido.



Tragsatec no se compromete a la adquisición del total de las unidades de cada partida presupuestadas en el cuadro de unidades y precios del PCAP, siendo el número de estas orientativo, no teniendo obligación de adquirir un número mínimo y pudiendo aumentar o disminuir el número de las mismas según necesidades del proyecto.

El adjudicatario deberá disponer de, **LOTE 1: al menos UN punto de servicio dentro del ámbito geográfico de la Autonomía de Cantabria certificado por el fabricante RENAULT para la reparación y mantenimiento de sus camiones** y, **LOTE 2: al menos UN punto de servicio dentro del ámbito geográfico de la Autonomía de Cantabria certificado por el fabricante IVECO para la reparación y mantenimiento de sus camiones.**

El adjudicatario deberá disponer de cuantos mecánicos capacitados técnicamente sean necesarios para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos en camiones RENAULT (Lote 1) e IVECO (Lote 2), con vehículo taller, para la asistencia técnica en cualquier punto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y deberán disponer de información técnica suficiente (manual de mantenimiento, manual de taller y catálogo de despiece) para la correcta diagnosis y reparación de los equipos objeto del presente pliego. Deberán disponer de las herramientas y programas informáticos necesarios para la diagnosis y reparación de los camiones objeto del presente pliego.

Los repuestos empleados en las reparaciones y/o mantenimientos deberán ser originales de la marca RENAULT (Lote 1) o IVECO (Lote 2), salvo que Tragsatec autorice expresamente la utilización de piezas recuperadas cuando sea técnica y económicamente factible.

En caso de que el adjudicatario dispusiera de más de un punto de asistencia técnica dentro del ámbito geográfico de CCAA de Cantabria, no siendo puntos de asistencia técnica oficial de la marca RENAULT (lote 1) o IVECO (lote 2), no se autorizará bajo ningún concepto el desplazamiento de los camiones hasta esos centros. **El taller donde se lleven a cabo los mantenimientos y/o reparaciones deberá ser punto de asistencia técnica certificado por fabricante RENAULT (lote 1) o IVECO (lote 2) para la reparación sus camiones.**

En caso de que Tragsatec tuviera que desplazar sus camiones desde el CSI, o desde cualquier otro punto, hasta el taller del adjudicatario, lo hará al punto de asistencia técnica más cercano, certificado por la marca RENAULT (lote 1) o IVECO (lote 2), dentro de la CCAA de Cantabria. En ningún caso se valorará el desplazamiento de los camiones a un taller fuera de la CCAA de Cantabria. Cualquier gasto adicional en este sentido correrá por cuenta del adjudicatario.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Modelos y número de unidades de los camiones cuya reparación, mantenimiento y suministro de repuestos será objeto de este contrato:

Lote	Modelo	Unidades
LOTE 1: RENAULT	RENAULT D16 HIGH R 4x2 250 E6	8
	RENAULT MIDLUM 220 14D	1
LOTE 2: IVECO	IVECO IG-160 E2 CA	1

No son unidades vinculantes, por depender del volumen de trabajo recepcionado en la planta intermedia ubicada en Hazas de Cesto, no descartando la adquisición de nuevas unidades o supresión de estas.

Antes de iniciar cualquier reparación el Adjudicatario desmontará los componentes para realizar un presupuesto detallado con el desglose de las horas de mano de obra y los repuestos originales necesarios. Este presupuesto se enviará por correo electrónico a los siguientes técnicos de Tragsatec designados como responsables: José Manuel Lagares García jlagares@tragsa.es; Sergio Peña Fernández spena@tragsa.es y M^a Dolores Sánchez Sánchez msanch20@tragsa.es. Una vez analizado el presupuesto se le asignará un número de autorización que se notificará a vuelta de correo electrónico. El número de autorización deberá ser incluido en la factura correspondiente.

En el caso de tratarse de una reparación cubierta por la garantía del fabricante, el adjudicatario deberá realizar con éste los trámites necesarios para la aceptación del presupuesto.

No se podrá comenzar una reparación hasta que se cuente con la autorización expresa por parte de alguno de los autorizadores antes mencionados.

Las fechas de **los mantenimientos** serán establecidas de común acuerdo entre Tragsatec y el adjudicatario, según las disponibilidades de uno y otro y el plan de mantenimiento establecido. Las intervenciones de mantenimiento también deberán contar con un presupuesto previo detallando la mano de obra y los repuestos originales necesarios, deberá ser analizado por los técnicos de Tragsatec arriba referidos, emitiendo el correspondiente número de autorización que deberá ser incluido en la factura correspondiente.

Garantía de las reparaciones

La **reparación de las averías** tendrá una **garantía mínima de SEIS (6) meses** desde la fecha de realización del servicio, para mano de obra y repuestos.

4. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario nombrará a una persona responsable de la correcta ejecución de los trabajos, que forme parte de la plantilla de su empresa, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte de Tragsatec.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte de Tragsatec.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos.

Además de la supervisión de los trabajos propia que corresponda a la empresa adjudicataria: un técnico de TRAGSATEC podrá realizar visitas de verificación con fines de asegurar la adecuación de los procedimientos, así como la conformidad con los resultados.

El adjudicatario dependerá en todo momento de la persona que TRAGSATEC designe como Responsable Técnico del Proyecto, a quien deberá informar en todo momento de la evolución de los trabajos. A su vez, deberá mantener una comunicación continua con el responsable de Tragsatec y mantener las reuniones que le sean requeridas, rindiendo los informes que por este le sean solicitados.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsatec así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsatec así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. SEGURIDAD Y SALUD

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades objeto de este contrato.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el servicio.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución del servicio o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela, a 26 de septiembre de 2024